

FE DE ERRATAS

En el marco de lo establecido por el Artículo 201° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS; es procedente corregir el error material de un acto administrativo; y que habiéndose publicado las plazas disponibles para el proceso de rotación D.L. N° 276, se observó que debe modificarse la cantidad de plazas publicadas, debiendo incluirse la siguiente plaza:

45	UGEL HUANCAYO	HUANCAYO	PILCOMAYO	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL	Secundaria	ANDRES BELLO	1110214041D1	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	SECRETARIA II	VACANTE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: TORRES DE GARCIA, ANA LUZ, Resolución N° RDN°8713-2025- UGELH	TE	40
----	------------------	----------	-----------	-------------------------	---------	------------	--------------	--------------	----------------	----------	---------------	---------	---	----	----

La comisión.